

**CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL**

VIGENCIA 2 AÑOS

**I. SE EXPIDE CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL**

Fecha de expedición

**6/MARZO/2026**

Para el predio ubicado en la calle

**AV. BOSQUES**

Colonia

**LOMAS DE CUILOTEPEC**

Alcaldía **TLALPAN**

Número oficial asignado **149**

Colóquese el número asignado en la parte visible de la entrada, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de que se asigne (Artículos 22 y 23 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, actual Ciudad de México)

**II SE EXPIDE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS**

Fecha de expedición

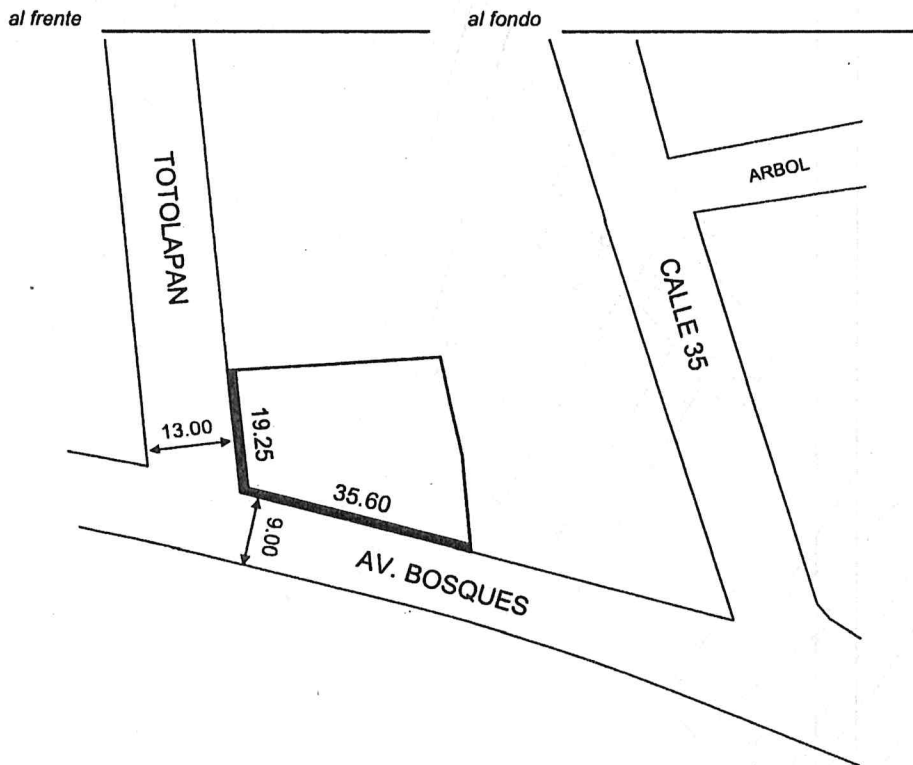
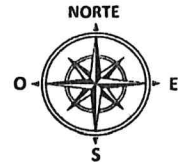
**6/MARZO/2026**

Zona Histórica  Si  No

Zona Patrimonial  Si  No

Afectación  Si  No

Restricciones  Si  No



LAS SECCIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS INDICADAS EN LA PRESENTE CONSTANCIA SON APROXIMADAS.

CONFORME A ESCRITURA NÚMERO 56,773 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2004 Y PLANO DE ALINEAMIENTOS Y DERECHOS DE VÍA, LÁMINA 376

Esta Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos proporcionados exclusivamente por el propietario o poseedor y bajo su responsabilidad

Iriri Sevilla

Expide

Autoriza

**Lic. Mauricio Daniel Montañez Quintana**  
Director de Desarrollo Urbano

**Mtra. Alma-Karen García Vargas**  
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Elaboró: J.U.D. de Alineamientos y Números Oficiales

Revisó: Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON BASE EN EL PLANO DE ALINEAMIENTOS Y DERECHOS DE VÍA PARA ACREDITAR LAS VIALIDADES QUE DELIMITAN EL PREDIO Y SU NOMENCLATURA, PRECISANDO QUE LA LOTIFICACIÓN CONTENIDA EN DICHO PLANO, ES INDICATIVA DE LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES DE LOS PREDIOS INSCRITOS, POR LO QUE LA PRESENTE NO PREJUZGA SOBRE FORMA Y SUPERFICIE DEL MISMO. LA PRESENTE SE EMITE A PETICIÓN DEL INTERESADO, SUJETO AL PRINCIPIO DE BUENA FE, RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES, INFORMES O DECLARACIONES RENDIDAS A ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS APORTADOS, SE PRESUMIRÁN CIERTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, Y ESTARÁN SUJETOS EN TODO MOMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD.

